

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CÓRTESES

Sesion del dia 16 de setiembre.

Abierta á la una ménos cuarto, fue aprobada el acta anterior.

Las cortes quedaron enteradas de dos comunicaciones del Sr. ministro de la guerra, en que manifestaba habia participado al intendente general del ejército que S. M. habia tenido á bien nombrar oficial tercero de la clase de septimo de la secretaria de su cargo al teniente coronel don Francisco Javier Saravia, diputado por la provincia de Murcia, y oficial supernumerario de la misma con opcion á primera plaza, que quede vacante al mayor de batallon don Pedro Ortega, diputado por la provincia de Badajoz.

Continuó la discusion que empezó ayer del dictámen de la comision de diputaciones provinciales sobre la esposicion del ayuntamiento de Orihuela; en la que sus individuos hacian renuncia de sus cargos respectivos por haberse o puesto al repartimiento de una contribucion impuesta á dicha villa por el gefe politico de Alicante. La comision opinaba que no se debía admitir dicha renuncia, y si, modificar algunas disposiciones de la circular de 24 de setiembre.

Despues de un largo debate en que tomaron parte los Sres. Caballero, Armendariz y otros fue aprobado dicho dictámen.

El órden del dia llamó en seguida á discusion el dictámen de la comision especial de moneda sobre la esposicion de la junta de comercio de Malaga, solicitando la libre circulacion de la moneda de los estados Americanos. La comision accedió esta solicitud, y propone para que esto se llevase á efecto la adopcion de varias medidas que á su tiempo insertaremos.

El Sr. Moratin hizo algunas observaciones en impugnacion al dictámen á que contestó el Sr. Fer-

rer (don Juaquin) como individuo de la comision.

Fuero aprobados los siguientes articulos, que componen el decreto sobre libre circulacion en la peninsula de la moneda de los estados de la antigua América española.

Art. 1º Sepermite la entrada y libre circulacion en España de las monedas de oro y de plata en los estados de la antigua América española, como pasta ó metales no amonedados y de ningún modo por su valor representativo, para que como mercancia y á precios convencionales corra en el comercio no admitiéndose ni pagándose con ella en ninguna de las tesorerías públicas, estabecimientos y dependencias nacionales.

Art. 2º. Para que el público y el comercio tengan siempre un conocimiento en esta materia que les precava de sufrir quebranto en sus interiores, el gobierno, encargado de velar siempre por los generales del pais, cuidará que de tiempo en tiempo, oido el parecer del ensayador mayor del reino, se anuncie el valor intrínseco ó como metal de las monedas cuya admision se permite como pasta ó metales no amonedados.

Entró á jurar y tomó asiento en el congreso el Sr. conde de Luchana diputado por la provincia de Logroño.

Pasandose á la discusion de libertad de imprenta fué aprobado el art. 7 de el mismo proyecto de ley que dice:

7º Los jurados darán siempre su voto secretamente, y el presidente de ellos, despues de hecho el escrutinio oportuno, publicará su resultado.

Fué igualmente aprobado el siguiente art. del dictámen de la comision especial sobre la esposicion de la diputacion provincial de Valencia.

8º Para el sostenimiento de dichas fuerzas se destinarán los arbitrios concedidos por las cortes á

las diputaciones provinciales para la respectiva defensa de cada provincia, y el producto de los 5 á 50 reales que deben pagar los que no son Milicianos nacionales; administrando todo por las mismas diputaciones con intervencion de los sub-inspectores y de los intendentes de rentas, bajo la responsabilidad de todos; dando cuenta al gobierno para conocimiento y resolution de las cortes en el caso de usar de algunos arbitrios extraordinarios cuando lo exija la necesidad.

Finalmente, fué tambien aprobado por el Congreso, el dictámen de la comision de crédito públicos accediendo en todo á la proposicio, de Sr. Olózaga y Santa Cruz, acerca del premio que debía darse al bizarro don Martin Zurbano e por servicios á la causa de la libertad.

Unió su firma á esta proposicion el Sr. conde de Luchana.

Sesion del dia 17.

Hallada conforme el acta y concluido el despacho ordinario, se aprobaron los siguientes articulos de la comision de libertad de imprenta, presentados de nuevo por la misma.

Art. 6. Para formar el de la urna los nombres de 72 jueces de hecho, que se escribirán en una lista, numerándolos por el órden en que vayan saliendo.

Art. 7. Cada una de las partes podrá recusar hasta 30 de los comprendidos en la lista, y el jurado de calificacion se compondrá de los 12 restantes que tengan los números mas bajos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

SESION 40.

Del dia 13 de Julio de 1837.

Leida el acta de la sesion anterior, el Sr. Mora dijo que advir-

tiendo en este momento que la comision en su dictamen sobre la fábrica del cementerio de Tacoronte, habi pedido que se trasladase á poder de D. Domingo Leal la cantidad con que el Mayordomo de fábrica de aquella parroquia debe contribuir para el pago del terreno de dicho cementerio, y que este particular ha sido aprobado por la Diputacion; no consideraba Su Señoría justa la citada traslacion, porque con ella se hacia sospechosa la conducta de dicho Mayordomo; y como á Su Señoría no le constaba que hubiese motivo para ello, le parecia conveniente manifestarlo así, á fin de que en ningun tiempo pudiera aquel interesado quejarse de semejante acuerdo por lo que tocaba al mismo Sr.: con cuya manifestacion quedó aprobada el acta.

Pasó á la comision de instruccion pública un oficio del Exmo. Sr. Gefe superior político, transcribiendo la Real orden de 27 de Mayo último á que acompaña un ejemplar del Reglamento interino de la escuela normal de instruccion primaria, dando asimismo algunas disposiciones sobre el particular.

La Diputacion quedó enterada de la Real orden del 15 del próximo Junio, aprobando la conducta observada por el Exmo. Sr. Gefe superior político, con respecto á no haber llevado á efecto los acuerdos de este cuerpo acerca de habilitacion de puertos y division de partidos de esta provincia y en que se manifiesta asi mismo que se dará la oportuna instruccion y curso á los expedientes, para que recaiga la decisiva resolucion de las Cortes.

Mandóse pasar á la Comision, para que lo una al expediente, un oficio del Sr. Intendente acerca de eximir al distrito de Adeje del pago del diezmo de barrilla.

En el expediente sobre dacion á censo de las suertes de la Laguna, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, se acordó que el Ayuntamiento de aquella ciudad nombre comisionados para la otorgacion de las escrituras de dichas suertes, tan solo en el caso de que los nombrados por esta Corporacion no sean de la satisfaccion del Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Martinez se mandó hacer una aclaracion en el Boletin oficial relativa á la circular en que se declaró que el cofe ó cosco que á costo de mil penurias se recogía en las grandes dehe-

sas incultas, no estaba sugeto al pago del diezmo; pues con la expresion de administradores de Decimales con que allí se indicaba los que hacian aquella exaccion, se habia querido dar á entender los Hacedores del Cabildo eclesiástico, que eran los que efectivamente habian dado lugar á aquella medida.

Con lo que el Exmo. Sr. Presidente levantó la sesion.—P. A. D. L. E. D.—Blas Doreste Secretario.

Concluye el artículo anterior.

Manuscritos.

Entre todas las reliquias de antigüedad sacadas á luz en las escavaciones de Pompeyo, el papiro hallado en esta ciudad subterránea es el mas importante hallazgo, pero es lástima que al desarrollarlos se hayan maltratado tanto. Las hojas están arrolladas, y tan pegadas que parecen una masa, y es casi imposible separarlas sin destruir lo escrito. Algunas porciones han podido leerse, y los asuntos son sobre música, retórica y arte de cocina, y por consiguiente de poca importancia; mas parecen manuscritos originales por las muchas correcciones que tienen entre las líneas. Dos volúmenes de Epicuro "Sobre la naturaleza," han sido tambien hallados; pero casi todos los otros libros están en Griego, habiendo muy poco escrito en Latin. Todo lo hallado pertenece á la librería de una casa particular, lo que hace probable que haya tesoros literarios, y de gran valor, ocultos todavia en otras casas de la ciudad; y si las naciones de Europa hiciesen una pequeña subscripcion, señalando una comision con aprobacion de todas, no hay duda en que al fin se lograría descubrir libros de grande importancia para la historia.

Conclusion.

Hemos referido las circunstancias mas interesantes sobre el descubrimiento de Herculaneo y Pompeyo, y como la relacion y descripcion de cosas estrañas están inevitablemente envueltas en exageracion, creemos nuestro deber concluir este artículo con algunas observaciones imparciales, mostrando, que si se descubre un grado alto de refinamiento entre los Herculaneos y Pompeyanos, es tambien innegable que eran muy inferiores á nuestros pueblos modernos civilizados con respecto á la elegancia de nuestra vida social, siguiendose, pues, que estas dos ciudades momias no eran perfectos pa-

raisos como algunos de nuestros lectores pudieran haber imaginado.

Separemos de nuestra imaginacion por un momento, la esterilidad de sus templos, sus teatros, sus columnas y sus estatuas, cuya magnificencia, estension y elegancia se hallan siempre descritas en un estilo poético, y no pocas veces en una estudiada pedantería. Examinemos sus diversiones públicas, observemos el exterior de sus casas, é investiguemos los hábitos y costumbres de sus habitantes.

El interior de sus templos no podia presentar cosa alguna de interés, ni para el alma ni para los sentidos corporales: no habiendo culto alguno, bajo un ceremonial, ó por mejor decir, no habiendo jamás congregacion, no podia haber ningun estímulo de religion que es el encanto del alma, y su verdadera gloria mientras habita el edificio carnal del cuerpo. Una estatua inmensa de Juno, Jupiter ó de algun otro dios ó diosa, en medio de un templo desnudo de todo otro adorno, y alumbrado por el fuego artificial que mantenian encendido las tristes y pálidas Vestales, era todo el aparato religioso; y una docena de Arúspices examinando las entrañas de las víctimas, en algun caso de emergencia, era todo el sacrificio. Ningun culto público regular y por consiguiente ninguna religion; ningun instrumento, ningun canto, ninguna música, y por consiguiente ninguna ceremonia.

En los teatros había mas religion, porque sus dramas tenian una solemnidad religiosa; ¿como podria haber una representacion escénica de vida real que es todo el mérito de los actores? Estos personajes, por otra parte, jamás salian á las tablas en su ser natural, sino andando con zapatos de media vara de alto, con cabezas monstruosamente abultadas, máscaras horribles, con una bocina por boca, y bramando como toros enrabados para ser oídos de todos; y aun estas figuras horrendas hacian el papel de damas. Los teatros estaban al aire abierto, no habia en ellos bastidores ni escenas, ningunas perspectivas, ni mas de una cortina grande; las representaciones se hacian de dia, y los que estaban en la parte alta, estaban mirando los árboles, campos y bestias al rededor. ¡Bellísima diversion! aun cuando no fuesen favorecidos los espectadores con un aguacero ó granizada.

Sus baños públicos y privados

eran numerosos, mas ¿cómo podían pasar sin ellos unas gentes, que no conocían el uso de camisas de lienzo, algodón ni alguna otra tela semejante? Un saco ó túnica de lana, mas ó menos fina, era su vestido interior, en un país donde necesariamente habían de estar por mitad del año empapados en sudor. Es verdad, que los ricos usaban unguentos esquisitos, pero cualquiera que fuese el gusto de los Romanos, á nosotros no nos parece cosa de mucho asearse con aceites ó grasas el cuerpo en un día de calor en Roma ó Nápoles.

Coches fué una cosa desconocida á los antiguos, y solo usaban unos carros sin muelles y firmes sobre el eje, para ceremonias de triunfos; y caminar en ellos con caballos al trote ó galope no sería ciertamente un regalo.

Las calles en Roma y demas pueblos antiguos no podían tener muy bella apariencia. No hay duda en que estarían empedradas, mas tambien es cierto que Horacio consideraba como un tormento el andar por ellas. Mas, ninguna casa tenia ventanas ni balcones á la calle, y las tiendas serian como nuestros zaguanes, porque no conociendo el uso de las vidrieras, no podían tener los géneros á la vista si las cerraban.

Si entramos en sus casas, hallaremos algunas columnas, estatuas y otros ornamentos ricos, pero las salas y cuartos no tenían mas luz de la que entraba por las puertas, porque el vidrio para ventanas, como hemos dicho, era desconocido en aquel tiempo. Sus dormitorios eran alcovas, toleradas entre nosotros solo por los mas pobres, y por consiguiente la ventilacion sería muy escasa. La mejor pieza de la casa era el comedor, y su única fiesta era la mesa, al rededor de la cual, una ó dos docenas de Patricios, recostados en el triclinio se reglaban con las viandas mas esquisitas. Pero á escepcion de la mesa, los Romanos no podían tener sociedad racional; las señoras no eran admitidas en sus convites; y excluido el bello sexo, que es el alma, la vida y placer de la compañía en las naciones civilizadas, la civilizacion de los Romanos debía perder mucho con la ausencia de las Romanas en sus diversiones. Sin galantería no puede haber mutua atencion, y la falta de esta ha de producir insipidez, confusion ó desenfreno.

La sola intencion que nos he-

mos propuesto en esta digresion el evitar que nuestros lectores, al oír ó leer las grandezas de Herculeo, Pompeyo, y aun de Roma, formen una opinion de la civilizacion del pueblo Romano mas alta de la que merece en realidad.

Las Catacumbas.

I.

Sobre un sepulcro cubierto
Tristemente,
De ajadas y mustias flores;
Los cristianos del desierto
A su Dios Omnipotente
Le tributan dulcemente
Mil loores,
No allí de riqueza el brillo.
Ni el primor
De las artes se ostentaban;
Sobre un pedestal sencillo
La imágen del Redentor
Con religioso fervor
Veneraban,
Y hermosas vírgenes mil
Con voz pura
Cantaban la eternidad;
Y á la voz blanda y sutil
De la cristiana hermosura
Prestaba el cielo dulzura
Y suavidad.
De una lámpara la luz
Alumbraba
Esta lúgubre mansion.
Fuera de la multitud
Un bulto se divisaba,
Que haciendo triste oracion
Suspiraba.
Y los sollozos profundos
Y gemidos
Que del pecho le salian,
Lamentos de moribundos
Por el eco repetidos
Y en la bóveda estendidos
Parecian.

II.

Oyóse un sordo rumor
En la gruta misteriosa:
La multitud religiosa
Con voz tremula
Diera un grito de pavor.
Y el hombre que suspiraba
El sitio oculto dejó;
Y marchó do el pueblo estaba
Llegó, y súbito
Con tono enfático habló.
» Proscriptos los hijos
del Pueblo cristiano
Sufrieron el yugo
del barbare infiel:
Mil victimas fueron
del hierro inhumano
Magüer que adoraron

al Dios de Israél,

» Los campos inmensos
los mares profundos
De sangre inocente
teñidos estan:
Aun suenan !ay triste!
de mil moribundos
Los hondos gemidos
que eternos seran.

» En vano el infante
con tétrico acento
En vano ; *mi madre!*
con ansia exclamó;
Segur homicida
con golpe violento
Sus miseros ayes
tremenda acalló.
» En vano el mancebo
llamaba á su amada,
La virgen en vano
su amante pedia
Al rapido brillo
la muerte anunciada
El eco de muerte
do quier respondia.

» Los vasos sagrados
las aras divinas,
Tampoco libraron
del ciego furor:
Dó fueron los templos
escombros y ruinas
Ecsisten, y restos
de angustia y dolor.
» Los manes augustos
impuros hollaron
De nuestros abuelos
¡ las tumbas tambien!
Sagradas diademas
acaso encontraron,
Y ornaron con ellas
su pérfida sien! »

III.

De su justa indignacion
A los terribles acentos
Retemblaron los cimientos
Del fúnebre Panteón
Y todos los que le oyeron
Venganza á la par gritaron;
Y las armas prepararon,
Y á la lid se apercibieron,
Y el sosiego y la quietud,
En breve desapareció;
Y el grito de alárma dió
La ardorosa juventud.
Y *Luzbel* en el abismo
Del grito se complació,
Y *venganza* repetia
Con ellos aun tiempo mismo.
Y por los profundos huecos
De la lúgubre caberna,
Venganza, venganza eterna,

Repiten tambien los ecos.

Y entonces timidas
Las bellas virgenes,
De amargas lagrimas
Vertiendo un mar,
Muévaos á lástima,
Gritaron trémulas,
Muévaos; oh jóvenes
Nuestro llorar.

IV.

La tierra gime y el aire zumba,
Celeste música,
Dulce sonó;
Y al mismo tiempo rueda una tumba
Mártir angélico
De ella salió:
El rostro grave, con voz sonora,
— Cristianos, dijoles,
Callad, oid:
Si ansias el sitio do el justo mora,
Llorad pacíficos,
Penad, sufrid! —

GERÓNIMO MORAN.

(El Artista.)

COMUNICADO.

Sres. Redactores de el Atlante:

Muy Sres. míos: si por su apreciable periodico hubiera de juzgarse, en verdad que persona alguna adivinara que estamos en la época de elecciones; en esta época de actividad y movimiento en todos los países que disfrutan del beneficio de un gobierno representativo; pues escitados en tales dias no solo los intereses políticos, si no todos aquellos que mas afectan las pasiones, estas se acaloran y exaltan; y se salen de sus casillas hasta los mas alejados de los sucesos públicos; sin embargo Vds. guardan un profundo silencio; y respetando por mi parte, las causas que lo motiven, presumo, que no seran tales, que obliguen á Vds. á hacernos callar á todos á nuestro pesar, negando un lugar en las columnas de su estimado papel, á los escritos que de elecciones tratáren; así, dirijo á Vds. este, esperando se sirvan darle cabida en uno de sus próximos números; y no será solo, su humilde autor el que se los agradezca.

Después de luengos dias transcurridos, en el primero y segundo plazo señalado por la Exma. Diputacion provincial, para la remision del as listas que se mandaron diijir á los ayuntamientos; se empezaron los trabajos de la formacion de las listas, trabajo, que cometido á la Diputacion por la ley electoral, ha creído esta corpo-

racion encargarlo á una comision; aunque reservandose examinarlo, después de concluido; sin embargo, como cada uno está autorizado, para creer mas conveniente aquello que le parezca, yo y otros como yo, opinamos, que hubiera sido, mas breve, y hubiera ofrecido mayores garantias de acierto; el que las listas se hubiesen formado inmediatamente por la diputacion misma. La razon es esta; ó la diputacion ha de examinar, con la detencion que se requiere, las listas que forme la comision, ó no. Si lo primero, y parece debe ser así, el trabajo de la comision ha sido inútil, porque no economiza ninguno á la diputacion; si lo segundo, no es la diputacion la que forma las listas; y se falta á la ley; y esto parece no debe ser así; y esperamos que no sea, todos los que somos aficionados á la exacta observancia de la ley, y confiamos en las pruebas que tiene dadas de su justa rigidez en esta parte, el Exmo. Sr. Gefe superior político; á quien está especialmente encargada la vigilancia para que no se falte en asunto tan importante, á todas las formas legales.

Vamos á otro punto. Se dice que no ha llegado todavía mas que una sola lista de la isla de Canaria; y se dice, que la causa es, estarlas rectificando con arreglo á las últimas órdenes é instrucciones; creemos que aunque lleguen tarde, no por eso se examinarán con menos escrupulosidad, que se ha hecho hasta aqui con las listas que ya han llegado, y han sufrido un severo escrutinio.

Dicese tambien, que la Exma. Diputacion ha acordado, que solo se esponga al público en cada pueblo, la lista de electores del mismo; porque entiende que así lo dice la ley. Cuestion es esta delicada, porque en ella se juega, el que la eleccion sea tal vez declarada nula, si lo que dice la ley es lo contrario, y se falta á esta fórmula esencial. No una, muchas son las personas que así lo entienden. Y siendo el artículo 13 que de esto trata, exactamente el mismo, que el que era 10 en la anterior ley electoral, (identidad que hay en otros varios artículos) la diputacion provincial de la que eran vocales D. Francisco Meoqui, y D. José Acedo que lo son de la actual, y D. Blas Dorreste que es ahora Secretario; lo entendió de un modo contrario, al que hora se ha entendido; se acordó esponer al público la lista general, y se estaba ya imprimiendo

cuando se proclamó la Constitucion. Además, la discusion en las Cortes del artículo 18, que aclara el sentido del 13, demuestra bien claramente que es la lista general la que debe publicarse en cada pueblo; y si por no hacerlo así, en lo que no se ofrece inconveniente, se declara nula la eleccion, ¿como podran subsanarse los perjuicios que de aqui se sigan?

Esto es lo que, por ahora, ocurre; acaso algun nuevo motivo se ofrecerá, con que molestará Vds. otra vez; restame solo añadir, que en cuanto á candidatos, cada partido como es natural tiene los suyos, y sus razones, para favorecerlos con sus votos; todos son conocidos; alguno ha trabajado con celo, y esito feliz en favor de estas islas; estos trabajos podran ser un titulo de exclusion en el concepto de muchos electores; pero ¿no deberá serlo de union para otros, por aquel mismo motivo?

Queda de Vds. atento servidor
Q. B. S. M. — P. A.

ANECDOTA.

Don Diego de Anaya, Obispo de Cuenca, fue enviado al concilio de Constancia por Juan II rey de Castilla, y le acompañaba como embajador Don Martin Fernandez de Cordova. El obispo tuvo una disputa en la iglesia con el embajador Ingles sobre la precedencia, la cual fue terminada, agarrando el obispo (que era agigantado) al embajador Ingles por la cintura, y echándole en una sepultura que por casualidad estaba abierta allí junto. Luego se volvió á su lugar, y dijo con mucha serenidad á su colega Cordova, 'Como sacerdote he enterrado al emnajador Ingles; V. E. como militar deberá ahora calmar á los dolientes.'

AVISO

En la Botica del Profesor de Farmacia D. Manuel Suarez, sita en el Puerto de la Orotava, se hallan de venta botellas legítimas de la Panacea de Swaim, tan util para curar la Elefancia, lo que se indica al público en beneficio de su propia salud.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.